



Comisión

Nacional

de Energía

INFORME PARA UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE APLICACIÓN DE LA TARIFA DE BONO SOCIAL EN EL SUPUESTO DE DESEMPEÑO DE TRABAJOS COMPATIBLES CON LA PERCEPCIÓN DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO

17 de enero de 2013

INFORME PARA UNA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE APLICACIÓN DE LA TARIFA DE BONO SOCIAL EN EL SUPUESTO DE DESEMPEÑO DE TRABAJOS COMPATIBLES CON LA PERCEPCIÓN DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO

1 OBJETO

El objeto del presente informe es contestar a la solicitud de informe por parte de una CCAA para la resolución de una reclamación acerca de si el desempeño de trabajos compatibles con la percepción del subsidio de desempleo permite la aplicación de la tarifa del bono social.

2 ANTECEDENTES

Con fecha de 5 de noviembre de 2012 ha tenido entrada en esta Comisión oficio de una CCAA, solicitando un informe para la resolución de una reclamación sobre la aplicación del bono social. En dicho oficio se señala que tuvo entrada en el Registro de la Dirección General de [...] de la CCAA el pasado 9 de octubre de 2012, un escrito de una particular por el que manifestaba que al encontrarse en situación de desempleo disfrutaba del bono social. Sin embargo, en el momento de registro del escrito, la interesada se encontraba dada de alta en la seguridad social en un trabajo a jornada parcial, compatible con la percepción de dicho subsidio, aunque no de forma íntegra por lo reducido de la jornada. La interesada manifiesta su disconformidad por la retirada del bono social, como consecuencia de ese trabajo a jornada parcial, al considerar que se mantiene su situación de desempleo.

3 NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.
- Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se determina el procedimiento de puesta en marcha del bono social.

4 CONSIDERACIONES

La Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se determina el procedimiento de puesta en marcha del bono social, dispone que tienen derecho al bono social los consumidores que acrediten formar parte de una unidad familiar que tenga todos sus miembros en situación de desempleo con las siguientes condiciones, según el apartado cuarto “Desempleados”: *“1. A partir del 1 de julio de 2009, tendrán derecho al bono social los titulares de puntos de suministro que acrediten formar parte de una unidad familiar que tenga todos sus miembros en edad de trabajar en situación de desempleo. A estos efectos, se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionistas, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta ajena o propia.”*

Por lo tanto, si bien el trabajo a tiempo parcial de la denunciante, resulta compatible con la percepción de parte del subsidio correspondiente, deja de cumplirse la condición impuesta por la Resolución de no realizar ninguna actividad laboral. Consecuentemente, esta Comisión considera que no sería de aplicación la tarifa del bono social en estas condiciones.